

actualidad educativa

1. ESPAÑA

MATRICULACION EN EL CURSO PREUNIVERSITARIO

La escolaridad del curso preuniversitario es obligatoria tanto para los alumnos que lo efectúan por vez primera como para quienes lo repiten íntegramente o sólo en una de sus secciones (Letras o Ciencias), salvo para los alumnos a quienes les sea aplicada la dispensa prevista en el artículo 17 de decreto de 13 de septiembre de 1957 ("Boletín Oficial del Estado" de 7 de octubre); pero en atención a que muchos no conocían esta obligación, esta Dirección General concede excepcionalmente, y sólo por este año, un último plazo que comprenderá los días 16 al 31, ambos inclusive, del presente mes de marzo, para que puedan formalizar en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media la matrícula para el curso preuniversitario, como alumnos oficiales o colegiados, aquellos alumnos que por cualquier causa no la hubieran efectuado. Estos alumnos abonarán de una vez el importe de sus inscripciones.

REORGANIZACION DE LA ESTADÍSTICA DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA

La multiplicidad de aspectos que presenta la Estadística de la Enseñanza Primaria, la compleja tramitación que produce el elevado número y diversa índole de los Centros docentes que han de facilitar los datos correspondientes y la necesidad de extender tal información a todos ellos han motivado una profunda reforma de tal Estadística sobre bases uniformes no carentes de flexibilidad, que permiten, de una parte, reducir los cuestionarios a lo esencial y acelerar sus trámites, y de otra, ampliar la investigación, atendiendo en lo posible las recomendaciones de carácter internacional.

El Instituto Nacional de Estadística ha elaborado con la Comisión Asesora para las Estadísticas de Enseñanza un proyecto de reorganización de la Estadística de Enseñanza Primaria, con la colaboración de la Dirección General de Enseñanza Primaria, la Dirección General de Relaciones Culturales, la Dirección General de Prisiones, el Servicio de Estadística Militar y la ofrecida por el Secretariado Técnico de la Comisión Episcopal de Enseñanza.

Según este proyecto, la recogida de datos para esta Estadística se realizará con carácter anual o quinquenal, según proceda, en la primera quincena del mes de noviembre de cada año, con los cuestionarios, plazos y trámites establecidos en el anexo que presenta el proyecto.

El Instituto Nacional de Estadística se dirigirá a los Organismos que patrocinen Centros de Enseñanza Primaria y a los propios Centros para que, en virtud del artículo octavo de la Ley de Estadística, de 31 de diciembre de 1945, faciliten los datos requeridos con los cuestionarios

para la Estadística de la Enseñanza Primaria, y, en su caso, las aclaraciones necesarias para su depuración.

Corresponderá al Instituto Nacional de Estadística la elaboración y publicación de la Estadística de la Enseñanza Primaria. El Instituto facilitará al Ministerio de Educación Nacional en el mes de marzo de cada año, a lo sumo, un avance informativo relativo al curso correspondiente, con el detalle que se determine.

La Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, la Dirección General de Enseñanza Primaria y los demás Organismos colaboradores dictarán las instrucciones necesarias en la esfera de su competencia. El Instituto podrá modificar, en su caso, en forma no sustancial, los cuestionarios según lo que la experiencia aconseje, informando de ello a los Organismos interesados.

NORMAS PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN PARA COLONIAS ESCOLARES

1.ª Podrá solicitar subvención para Colonias escolares:

a) Las Escuelas públicas del Estado.

b) Las de Patronato de carácter público.

c) Las subvencionadas que hayan sido así declaradas por Orden Ministerial.

d) Las Entidades, Organismos o Empresas que costeen Colonias escolares con fondos propios, siempre que su funcionamiento sea debidamente comprobado por la Inspección de Enseñanza Primaria, para las Escuelas que de ellos dependan, que serán forzosamente relacionadas de modo nominal en la petición.

2.ª Se considerarán preferentes por esta Orden en la distribución del crédito las siguientes peticiones:

Primero.—Escuelas que funcionen en régimen de cooperación social conforme a la Ley de 22 de diciembre de 1953, siempre que ofrezcan cooperación económica en la obra de la Colonia. A este efecto detallarán la cuantía de la aportación para este exclusivo fin y especificarán, en el plan de funcionamiento de la Colonia, la forma de su inversión y la de la subvención que solicitan, el que deberá ser aprobado por esta Dirección General.

Segundo.—Los que soliciten utilizar las Colonias que el Ministerio establezca, a cuyo efecto indicarán si desean lugar "marítimo" o de "altura".

3.ª Las Escuelas solicitantes comprendidas en los apartados a) y b) que obtengan subvención para Colonias no podrán admitir colaboración económica si no funcionan en régimen de cooperación social y lo hubiesen expresamente solicitado en la forma y con los requisitos que se exigen en el número primero de la regla anterior.

4.ª Las peticiones se dirigirán al Ministro de Educación Nacional, pre-

sentándose en las respectivas Inspecciones provinciales de Enseñanza Primaria en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado", y de treinta días para las islas Canarias, ajustándose al modelo oficial que se inserta.

5.ª Las Inspecciones de Enseñanza Primaria remitirán las instancias a esta Dirección General (Sección de Creación de Escuelas) en un plazo de veinte días, a contar del siguiente al que expiró el de la presentación de las mismas, entendiéndose que han de obrar en el Registro General del Ministerio dentro del término expresado, para lo cual adoptarán las medidas precisas; para las islas Canarias el plazo será de treinta días.

DISTRIBUCION DE "VIDA ESCOLAR"

Una O. M. de Educación Nacional (BOE. 5-IV-59) ha dado normas para la distribución de la revista "Vida Escolar", órgano del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria. La revista se enviará a todas las escuelas públicas nacionales, cualquiera que sea su clase y la situación administrativa de sus maestros.

En las graduadas y grupos escolares recibirán un ejemplar el director y otro cada uno de los maestros de sección.

Los maestros inspirarán sus tareas en los artículos y guiones de trabajo que publique dicha revista, de modo que aquéllas respondan al contenido y a las directrices didácticas de éstos, pero sin limitarse en ningún caso a una copia mecánica de los mismos, ni reducir su acción al desarrollo de los temas que aparezcan en "Vida Escolar".

La revista "Vida Escolar" pertenece a la escuela, se considera como material escolar y su colección se conservará en el archivo de la misma, figurando expresamente los números que la constituyen en los inventarios que los maestros formulen.

Con ocasión de la visita de escuelas los Inspectores de Enseñanza Primaria comprobarán el cumplimiento de lo establecido en los artículos segundo y tercero de esta Orden, adoptando las medidas técnicas y, cuando sea necesario, administrativas oportunas para que lo prescrito en ellos permita realizar en cada caso, de acuerdo con sus peculiares circunstancias, el propósito de perfeccionamiento didáctico que motiva la publicación de "Vida Escolar".

Tanto en sus visitas a las escuelas como en las reuniones de los Centros de Colaboración Pedagógica, los Inspectores de Enseñanza Primaria comentarán, ampliarán y matizarán, de acuerdo con las necesidades de las escuelas, los trabajos publicados en "Vida Escolar".

Todos los profesionales de la Enseñanza Primaria dirigirán al Centro de Documentación y Orientación Didáctica las observaciones y propuestas que les sugiera su experiencia en orden al perfeccionamiento de "Vida Escolar", cuyo contenido responderá en cada curso a las modalidades que aconseje un plan progresivo.

Los Inspectores de Enseñanza Primaria enviarán a esa Dirección General en la última semana de cada

curso un breve informe sobre las enseñanzas que se derivan de la publicación y puesta en práctica en las escuelas de las orientaciones de "Vida Escolar", con propuesta razonada de las modificaciones que conviene establecer de acuerdo con la situación, necesidades y posibilidades de los diferentes tipos de escuelas.

CONFERENCIA DEL DR. MARAFÓN: "LA VOCACION MEDICA"

Bajo la presidencia del Director general de Enseñanza Laboral se celebró en el Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Madrid el acto inaugural del curso que este centro ha organizado sobre la "Vocación".

Después de unas palabras de introducción del director del Instituto, doctor don José Germain, con las que expuso las finalidades del curso, el doctor don Gregorio Marañón pronunció una charla sobre la vocación médica. Comenzó haciendo una exposición de la llamada especial que la vocación supone: "Es una atracción que nos hace grata la vida". Los problemas de la vocación surgen al ponerla en práctica y mantenerla durante años, al cabo de los cuales ha surgido otro yo que es juez de nuestros actos.

Distingue el doctor Marañón entre la que surge del querer y la que surge del amor. Y dentro de las vocaciones como esenciales y más elevadas, resaltan la del hombre de ciencia, la del artista y la del maestro.

La vocación médica se siente movida en principio por el afán de curar, que luego se mezcla con un instinto de superación, y se ve compensada por la entrega del paciente. Esta entrega supone también un segundo aliciente de la vocación médica: el descubrimiento del hombre en toda su profundidad en su exacta originalidad de persona.

Surgen a veces las vocaciones mímicas, consecuencia de la vocación paterna, quizá familiar. Otras veces aparece la vocación como reflejo de un héroe, o influjo de una moda. Pero hoy día los héroes van desapareciendo; predomina en Medicina, quizá más que en otros campos, el trabajo en equipo.

Y hoy día es necesario más que antes servir a la vocación; este servicio es doloroso, porque supone superarse a diario, con sumisión a la vida nueva que nace continuamente. Sin embargo, es necesario crear y mantener vocaciones capaces de crear nuevas formas de vida, y es necesario mantenerla, sobre todo, porque la vocación mantenida es la única clave de la felicidad; es decir, el camino más corto para llegar al fin. Y si el triunfo no llega es el único medio de lograr la paz.

BECAS "PRESTAMOS PARA ESTUDIOS"

El préstamo para estudios es sistema crediticio establecido en casi todos los países europeos, como ampliación de las peculiaridades de la Protección Escolar.

Dos modalidades de préstamos para estudios se conocen en España: los préstamos de honor, para universitarios, y los préstamos para hijos de funcionarios.

Préstamos de honor fué fórmula crediticia para estudios dispensada

por las Universidades españolas en la etapa de su autonomía, con cargo a los fondos de patronato destinados a atenciones de cultura y procedentes de los remanentes de los derechos de prácticas abonados por los escolares.

Requisitos para obtener tales préstamos de honor eran, en esencia: notoria aptitud de inteligencia y laboriosidad del alumno y comprobada imposibilidad familiar de costearle los estudios.

Concedidos por el Rector, el prestatario declaraba por escrito el compromiso por su honor a devolver la suma prestada, sin abono de intereses, con los ingresos que le produjera su carrera en los plazos que se concertaban.

El préstamo a funcionarios está previsto desde 1936 para facilitar los estudios de sus hijos; el funcionario carente de patrimonio mueble o inmueble puede solicitarlo para dar a sus hijos estudios superiores universitarios o de Escuelas Especiales o de Academias.

La cuantía del préstamo equivaldrá a la cantidad anual que importaren los gastos de cada ciclo de estudios.

Las peticiones se elevarán al Ministerio de Educación Nacional, especificando la carrera a que aspira y la cantidad que se estima necesaria para verificar los estudios oportunos.

Epoca para concesión y renovación de préstamos a funcionarios es el mes de septiembre.

Se concertará el préstamo, una vez autorizado, con entidades mercantiles o bancarias dedicadas a operaciones crediticias.

Se reparten los préstamos solicitados entre las entidades de crédito en proporción al volumen total de préstamos que han concedido, sin que los destinados a estudios sobrepasen el 5 por 100 de los demás. El agente de comercio que intervenga en la operación actuará de oficio.

Caduca el beneficio si el escolar pierde injustificadamente dos cursos de estudios consecutivos.

Garantía del préstamo es un descuento equivalente a un séptimo de los ingresos de cualquier clase del prestatario y, en su día, del nuevo funcionario o profesional facultativo, unido al descuento paterno hasta la cancelación del préstamo. Caso de fallecimiento se detrae el 50 por 100 del socorro a percibir por siniestro o muerte de la familia del prestatario. El Estado subsidiariamente atendería, hechas las aportaciones anteriores, la insolvencia remanente.

La implantación del préstamo a funcionarios, que combina la garantía del potencial económico del prestatario con la seguridad de reintegro para el prestamista, está pendiente de que los Ministerios de Hacienda y Educación Nacional dicten las disposiciones conjuntas para su aplicación. La Comisaría General de P. E. y A. S. ha solicitado reiteradamente del Ministerio de Hacienda la puesta en marcha de este servicio.

Legislación: Sobre préstamos de honor, Real Decreto-Ley de 5 de marzo de 1928 ("Gaceta" del 6) y Real Orden de 30 de diciembre de 1926, artículo 7.º. Sobre préstamos a funcionarios, Decreto de la Jefatura del Estado núm. 101, de 12 de diciembre de 1936, ratificado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 22 de enero de 1954 ("B. O. del Estado" de 6 de febrero de 1954).

GABINETE DE ESTUDIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

El pasado día 31 de marzo, el Director general de Enseñanza Primaria, don Joaquín Tena Artigas, ha constituido en su despacho oficial el Gabinete de Estudios de la Dirección General, integrado por dos representantes del Profesorado de Escuelas del Magisterio, dos Inspectores de Enseñanza Primaria, dos Directores de Grupos Escolares y tres Maestros nacionales. Tiene como misión completar el cuadro de Organismos asesores de la Dirección General de Enseñanza Primaria. Bajo la presidencia del propio Director general, este Gabinete lo integran los siguientes señores: en representación del Profesorado numerario de las Escuelas del Magisterio, don Darío Zuri y don Joaquín Campillo; del Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria, doña Francisca Bohigas y don Francisco Argos; por los Directores de Grupos Escolares, don Teodoro Agustín y don Santiago Martín Alamo, y por los Maestros nacionales, don Lucas Luna Villacaña, don Julián de la Cierva y don Félix López Gete.

Cuando la índole de los temas sometidos a consideración o estudio de este Gabinete lo aconseje, se pueden incorporar otras personas.

CURSOS EN ESPAÑA PARA LOS ESTUDIANTES EXTRANJEROS

La XI edición del repertorio de la Unesco titulado "Vacaciones en el Extranjero" da una idea de la importancia que adquieren los cursos de verano, jiras, campos de trabajos y becas destinados a facilitar el estudio de las culturas, lenguas, ciencias y artes en el mundo entero. El repertorio reúne la información recibida de más de 75 países y especifica el tipo de trabajos a que se dedican unas 740 instituciones.

El capítulo correspondiente a España es uno de los más nutridos y en él se dan a conocer las ventajas ofrecidas por la RENFE, las residencias que acogen a los estudiantes extranjeros en Bagur (Gerona), Barcelona, Cádiz, Granada, Madrid, Murcia, Oviedo, Salamanca, San Sebastián, Santiago de Compostela, Sevilla, Teruel, Tossa del Mar (Costa Brava), Valencia, Valladolid y Zaragoza.

Organismos oficiales del Ministerio de Asuntos Exteriores, la Acción Católica, los Colegios Mayores, las Escuelas de Ingenieros, Periodismo y Telecomunicaciones, las Universidades, el Instituto Nacional de Peñaflores, el de Santiago Ramón y Cajal, y otras instituciones y centros culturales tienen previstas clases y actividades de investigación sobre la cultura y la lengua españolas, las ciencias, las artes, visitas a industrias, coloquios sobre historia, literatura, viajes culturales de información, estudios sobre temas contemporáneos, etc.

El objeto de este volumen es el de dar a conocer al estudiante principalmente todas las facilidades presentes para poder completar sus conocimientos en las principales disciplinas.

De los países hispanoamericanos en el repertorio de la Unesco figuran además Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Gua-

temala, Méjico, Panamá, Perú y Uruguay.

PROYECTO DE LEY SOBRE UNIVERSIDADES LABORALES

El Ministro de Trabajo, previo acuerdo del Consejo de Ministros, ha elevado a las Cortes un Proyecto de Ley sobre Universidades Laborales, del que transcribimos los artículos más destacados, que se relacionan con la enseñanza.

1. Las Universidades Laborales son Instituciones docentes con la misión de capacitar profesionalmente a la juventud trabajadora española y elevar su total formación cultural y humana para hacer posible su acceso a cualquier puesto social, sin otros límites que los impuestos por las facultades individuales respectivas.

2. El Estado ejercerá sobre las Universidades Laborales una obra de protección e impulso a través del Ministerio de Trabajo, al que se faculta para crear a tal fin, como organismo autónomo, el de Universidades Laborales, al cual corresponderá indiscriminadamente el patrimonio de estas Instituciones y la gestión administrativa de las mismas.

3. El Ministerio de Educación Nacional desarrollará en el orden docente sus facultades específicas, de acuerdo con la vigente legislación en materia de educación en sus distintos grados y en lo que tenga relación con la ordenación de los planes y de la función docente de las Universidades Laborales.

4. La aprobación de los planes generales de financiación de las Universidades Laborales corresponderá al Gobierno, a propuesta del Ministerio de Trabajo y previo informe del Ministerio de Hacienda.

5. Las Universidades Laborales tendrán la consideración de Instituciones públicas y gozarán a efectos académicos, mediante el cumplimiento de los requisitos correspondientes, de la situación y beneficios que por la legislación docente se conceden a los Centros no estatales reconocidos por el Estado.

Las Universidades Laborales disfrutará igualmente de los beneficios reconocidos por las Leyes a las fundaciones benéfico-docentes.

6. Sin perjuicio de que en el futuro puedan establecerse mediante Ley nuevas Universidades Laborales, se confirman con tal carácter las de Gijón, Sevilla, Córdoba y Tarragona, y se convierte en Universidad Laboral la Fundación de "San José", de Zamora.

7. Además de las enseñanzas que se determinan en el artículo 46 de la Ley de 20 de julio de 1955, en las Universidades Laborales, según las características y condiciones de las mismas, podrán establecerse también cuantos estudios puedan ser desarrollados con eficacia, de acuerdo con lo que para cada uno de ellos se disponga en la legislación general que regule el orden docente que corresponda.

Las Universidades Laborales podrán también organizar cursos de perfeccionamiento o de readaptación profesional en régimen normal o de formación acelerada para trabajadores adultos. Y amparar mediante becas la asistencia de sus alumnos a los demás Centros de Enseñanza Media y Superior. Igualmente podrán desarrollar planes formativos de posgraduados.

El Gobierno podrá mediante Decreto ampliar esta relación en función de futuras modificaciones en el régimen legal de las distintas modalidades de la enseñanza, del desarrollo de las Universidades Laborales, de las necesidades nacionales de técnicos y obreros calificados y del progreso en la acción y planes de las propias Universidades.

8. Al desarrollo y sostenimiento de las Universidades Laborales contribuirán:

Primero. El Estado con las subvenciones que consigne en el Presupuesto General de Gastos del Estado, en su sección correspondiente a Ministerio de Trabajo.

Segundo. Las Instituciones de Previsión Social obligatoria:

a) Mediante las prestaciones de acción formativa que en forma de becas gratuitas otorguen a los beneficiarios del régimen de seguridad social.

b) Mediante las inversiones que hagan para este fin de sus fondos y reservas, conforme a las normas en vigor.

Tercero. Las Cajas Generales de Ahorro Popular, que destinarán a esta obra social de interés nacional las cantidades que acuerde el Ministerio de Trabajo, con arreglo a lo establecido en el Decreto de 17 de octubre de 1947, sin perjuicio de satisfacer asimismo las aportaciones establecidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley de 20 de julio de 1955.

Cuarto. Los trabajadores y las Empresas por su participación general en la cuota de formación profesional y en la financiación de los sistemas de previsión social, y además las Empresas mediante el abono de becas de estudios que puedan otorgar a sus trabajadores o a las familias de los mismos.

Quinto. Los intereses y rentas de su propio patrimonio, el importe de las subvenciones que pueda percibir de entidades públicas y el de las donaciones, herencias o legados de particulares.

Sexto. Las Instituciones de Previsión Social libre, con las aportaciones que libremente acordaren.

Séptimo. Los Ayuntamientos, Diputaciones, Cámara Sindical Agraria y Organización Sindical y, en general, las Instituciones y organismos a quienes interese reservar y sostener becas en los cupos de alumnado de las Universidades Laborales.

9. A las Universidades Laborales tendrán acceso los familiares de los trabajadores españoles agrupados en las Instituciones a que se refieren los apartados segundo y sexto del artículo octavo de la Ley, que contribuyan a su erección y sostenimiento, salvo un porcentaje de matrícula en ningún caso superior al 10 por 100, que será de libre admisión, previo pago de los derechos y pensiones que correspondan.

CICLO SOBRE "VOCACION Y ORIENTACION PROFESIONAL"

Como ya viene haciendo desde hace varios años el Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia celebra una serie de cursillos en colaboración con el Departamento de Psicología Experimental, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Sociedad Española de Psicología.

El primero de los cursos que integran el programa de este año es-

tá dedicado a la vocación y a la orientación profesional. Se inauguró el 6 de abril en el Instituto (plaza de Santa Bárbara, 10) con unas palabras de su director, don José Germain. Seguidamente, el doctor don Gregorio Marañón dio la primera conferencia, cuyo tema se tituló "La vocación", y de la cual damos cuenta en estas mismas páginas de actualidad educativa. Es de destacar la actuación de ilustres figuras en este curso, como son don Juan Rof Carballo, que hablará de "Vocación y subconsciente"; don Manuel Lora Tamayo, "La vocación científica"; don Juan José López Ibor, don Juan Zargüeta, don Luis Rosales, el padre Mauricio Iriarte, S. J., don Oscar Esplá, don Ramón Pérez de Ayala y don Pedro Puig Adam, todos ellos sobre la vocación relacionada desde distintos puntos de vista.

El tema de la vocación será tratado ampliamente y por personas de autoridad en la materia. En diversos días de abril y de la primera semana de mayo se irán desarrollando las conferencias, siempre en el salón de actos del Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia. El profesor Donald E. Super, de la Universidad de Columbia, en Nueva York, también figura en el programa con dos intervenciones sobre el mismo tema general.

Interrumpido en mayo este curso sobre la vocación y orientación profesional, seguirá una segunda parte en el próximo mes de noviembre. Entonces serán los conferenciantes don Julián Marias, don José Luis L. Aranguren, don Enrique Lafuente Ferrari y don Pedro Laín Entralgo, sobre "Vocación y situación", "Ética de la vocación", "La vocación artística" y "La vocación docente".

Coincidiendo con la primera parte del curso, próximo a comenzar, se celebrarán dos pequeños cursillos, también bajo la misma organización y durante los meses de abril y mayo. El primero corresponde al Seminario de Psicología Experimental y el segundo a una serie de conferencias de la V Reunión Anual de la Sociedad Española de Psicología. Lo mismo que el anterior, estará dirigido por destacadas personalidades y se ocupará de estudios interesantes.

RELACIONES ENTRE LA ENSEÑANZA SUPERIOR Y LA INDUSTRIA

Bajo la presidencia de don Miguel Echegaray, presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, ha iniciado sus tareas en Madrid el Seminario de Enseñanza Superior Científica y Técnica.

En primer lugar, don Luis Mazarredo, subdirector y catedrático de la E. T. S. de Ingenieros Navales, expuso el trabajo "Relaciones entre la Enseñanza Superior y la Industria".

Aludió a las circunstancias de que puesto que la Enseñanza Técnica tiene su razón de ser en la existencia de la industria, se debe colaborar muy estrechamente entre ambas, definiendo mutuamente los puntos fundamentales en que se ha de apoyar la formación del ingeniero.

Señaló la necesidad de ampliar los estudios de Ingeniería y Universitarios a todos los sectores de la sociedad, incrementando las ayudas económicas, que tanto el Estado como la industria deben aportar. En cualquier caso, ha de procurarse que no

descienda la calidad del ingeniero, ya que la moderna técnica exige cada vez más una completa formación, si bien ha de procurarse que salgan ingenieros más jóvenes.

Don Angel González del Valle, catedrático de la E. T. S. de Ingenieros de Telecomunicación, expuso el trabajo "La investigación en las Escuelas Técnicas", redactado juntamente con don Carlos de Zabalo, catedrático de la E. T. S. de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Señaló la necesidad de fomentar la investigación, tanto básica como aplicada, y en lo posible inculcar a través de la enseñanza del proceso lógico y natural con que se han producido descubrimientos científicos y técnicos, tratando de despertar la actividad creadora del alumno.

Don Antonio Pérez Marón, subdi-

rector y catedrático de la Enseñanza Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, expuso el trabajo "Formación matemática para la técnica".

Recordó que la formación básica es, prácticamente, común a todas las carreras de Ingeniería y Arquitectura, así como a las Universitarias de Ciencias Exactas, Físicas, etc., si bien con algunos matices distintos que hay que concretar. Por todo ello, se propugna por la creación de un Centro de Formación Científica Básica, Común, con funcionamiento autónomo, si bien sus componentes directivos estarían integrados por catedráticos de las Escuelas Técnicas y de la Universidad. La finalidad de la enseñanza del referido Centro debe ser capacitar a los alumnos aptos para este grado de enseñanza profesional.

2. EXTRANJERO

VACANTES DE PUESTOS TÉCNICOS EN LA UNESCO

La REVISTA DE EDUCACIÓN informa sistemáticamente en estas columnas, de las vacantes que se producen en los puestos de la Secretaría Técnica de la Unesco, en las misiones del Programa de Asistencia Técnica o en la Ayuda a los Estados Miembros de la Organización. Se relacionan a continuación los puestos técnicos vacantes en la actualidad, tomados del "Boletín Informativo" de la Comisión Española de Cooperación con la Unesco". Escuela Diplomática (Ciudad Universitaria). Madrid.

MATERIAS A QUE SE REFIEREN LOS CONTRATOS.

En términos generales los campos que abarcan la contratación de expertos y especialistas para los Programas de Asistencia Técnica y Ayuda a los Estados Miembros de la Unesco son:

a) Pedagogía, formación de personal docente, Revisión de Planes de Estudios, Escuelas de adultos, Educación de la Mujer y Educación Fundamental.

b) Orientación profesional y técnica, tanto práctica como teórica, incluyendo la introducción de planes de orientación y revisión de los métodos de enseñanza.

c) Profesores de Universidades y de Institutos técnicos de altos estudios, especialmente de ciencias físicas y matemáticas. También hay puestos de investigación.

d) Medios visuales para la educación, producción de films, radio educativa.

e) Bibliotecas y documentación.

f) Sociología y Psicología.

g) Redacción de libros de texto.

PUESTOS VACANTES.

Especialista en artesanía. Djakarta (Indonesia).—*Cometido:* a) Determinar y organizar en la región rural que se precise, los oficios más apropiados y más productivos a las necesidades, desde el punto de vista de desarrollo comunal, dentro del programa aplicado por el Departamento de educación popular del Ministerio de Educación y Cul-

tura, y en estrecha colaboración con el especialista de la Unesco en materia de enseñanza básica. b) Colaborar en el perfeccionamiento de estos oficios y enseñar a los educadores de enseñanza popular, así como a los propios campesinos.—*Requisitos:* El candidato debe ser oriundo de Asia o de Africa y poseer una licenciatura o al menos certificado de un instituto de tecnología con conocimientos sólidos en materia de sociología de la enseñanza. Tres años como mínimo de experiencia práctica docente y organizadora de actividades en materia de artesanía rural, particularmente en conexión con el desarrollo comunal o con cualquier programa conexo de evolución progresiva en Asia o en Africa.—*Idiomas:* Inglés o indonésico.—*Duración:* Un año.—*Cuántia:* 7.300 dólares anuales.

Especialista en la enseñanza de las ciencias. Bandung (Indonesia).—*Cometido:* a) Formar profesores en los métodos modernos de enseñanza de las ciencias naturales, biológicas y físicas en todos los grados de la escuela primaria y enseñanza media elemental, prestandose especial atención a la ciencia en general como introducción adecuada a las ciencias naturales y sociales. b) Demostrar la forma en que pueden construirse aparatos simples haciendo uso de materiales locales con destino a la enseñanza de las ciencias en las escuelas elementales y de enseñanza media. c) Asesorar con respecto a la modificación de planes de estudio de ciencias en los referidos centros. d) Aconsejar sobre la preparación de libros de texto adecuados y materiales de enseñanza.—*Requisitos:* Amplia experiencia docente en materia científica en escuelas de primera y segunda enseñanza y normales; en la organización de planes de estudios y laboratorios y a ser posible en la supervisión de la enseñanza científica.—*Idiomas:* Inglés.—*Duración:* Un año, prorrogable.—*Cuántia:* 7.300 dólares anuales.

Asesor de enseñanza técnica. Bagdad (Irak).—*Cometido:* a) Inspeccionar las escuelas existentes y formular recomendaciones encami-

nadas a su perfeccionamiento. b) Familiarizarse con los planes de desarrollo económico en vías de realización en el país y aconsejar al Ministerio de Educación sobre los medios más adecuados para hacer frente a las necesidades crecientes en materia de enseñanza técnica.—*Requisito:* a) Amplio conocimiento de todas las ramas de la enseñanza técnica y profesional, especialmente en el grado secundario. b) Experiencia práctica docente y administrativa adquirida en un centro de enseñanza técnica. c) Conocimiento de los principales problemas que plantea la enseñanza técnica en los países que están pasando de una economía puramente agrícola a una más compleja de carácter técnico.—*Idiomas:* Inglés; recomendable el árabe.—*Duración:* Un año prorrogable.—*Cuántia:* 7.300 dólares anuales.

Especialista en física aplicada. Centro de física aplicada. Consejo de Investigaciones de Israel y Universidad hebrea. Jerusalén (Israel).—*Cometido:* Colaborar en el Centro de Física aplicada encargándose de: los proyectos de los laboratorios, de aconsejar sobre las necesidades de locales, equipo y personal; establecer un programa de investigación; formar personal local con categoría de licenciados y doctores, así como encargarse de la formación de estudiantes universitarios. Habiendo ya iniciado investigaciones sobre energía solar, el especialista deberá asesorar en esta materia para la realización de un proyecto destinado al estudio de los problemas de la física de las superficies y de la acumulación de la energía. La Universidad y el Consejo de Investigaciones pondrán sus recursos a disposición del especialista para permitirle la iniciación inmediata de estos trabajos.—*Requisitos:* Grado de doctor universitario o equivalente, sobresaliendo en ciencias, con varios años de experiencia adquirida en cargo directivo en materia de investigación en las cuestiones clásicas de física aplicada, química física o física fundamental; por ejemplo, óptica, termodinámica, metalurgia, física de sólidos, física y química de superficies.—*Idiomas:* Inglés.—*Duración:* Un año.—*Cuántia:* 8.750 dólares anuales.

Jefe del Departamento de Mecánica Aplicada en el Instituto Técnico de Kuala Lumpur. Kuala Lumpur (Malasia).—*Cometido:* Organizar la enseñanza de la mecánica aplicada, revisando si fuera preciso los programas y perfeccionamiento de los laboratorios, contando con medios suficientes para dedicarse a algunas investigaciones.—*Requisitos:* Título universitario o equivalente en ingeniería mecánica. Experiencia docente adquirida en institutos de estudios técnicos que confieren el "High National Certificate" o equivalente. Sería de desear que el interesado fuera miembro del "Institution of Mechanical Engineers".—*Idiomas:* Inglés.—*Duración:* Un año prorrogable.—*Cuántia:* 7.300 dólares anuales.

Especialista en formación de maestros y asesor en materia de educación. Lima (Perú).—*Cometido:* a) Actuar como asesor general del Instituto y consejero del personal

de éste. b) Cooperar con las autoridades en la preparación de planes a largo plazo para la formación de los maestros que carecen de título profesional. c) Colaborar con el Ministerio en la preparación de nuevos planes para las instituciones dedicadas a la formación de maestros y al continuo desarrollo de las escuelas normales del país.—*Requisitos*: Título en educación de una universidad o escuela normal superior. Buenos antecedentes y experiencia docente y administrativa en escuelas normales. Experiencia en programas de formación de maestros en ejercicio. Conocimiento de los problemas de la educación en América Latina. Asimismo deberá estar familiarizado con una amplia gama de problemas educativos.—*Idiomas*: Conocimiento práctico del español.—*Duración*: Un año.—*Cuántia*: 7.300 dólares anuales.

Especialista en planeamiento de la educación. Lima (Perú). (Si es necesario se podrá pedir al especialista que se desplace dentro del país.—*Cometido*: a) preparar y coordinar el proyecto del planeamiento educativo, de acuerdo con las autoridades peruanas; b) asesorar e informar al director de Estudio y Planeamiento Educativo, así como a las demás autoridades docentes, en todo lo relativo al planeamiento y a los problemas pedagógicos en general; c) asumir la responsabilidad de la preparación general del plan bajo la inspección de las autoridades peruanas; d) convocar reuniones periódicas de especialistas y de miembros del personal de los servicios nacionales de educación para proceder a un intercambio de ideas, y recoger informaciones, tratar de establecer criterios uniformes, mantenerse mutuamente informados sobre la marcha del trabajo, y fijar una orientación general para el planeamiento del trabajo; e) establecer y mantener los contactos necesarios con las personas y organizaciones competentes en la materia, tanto nacionales como internacionales; f) proponer métodos de trabajo y requisitos técnicos para la selección del personal; g) formar al personal nacional necesario para el planeamiento de la educación.—*Requisitos*: Doctorado en Educación y, de preferencia, especializado en administración escolar. Experiencia en el planeamiento y la administración de la educación en todos sus grados; conocimiento del funcionamiento de las diversas ramas de los sistemas educativos y de sus relaciones mutuas; un buen conocimiento de los distintos sistemas docentes; y estar familiarizado con los problemas pedagógicos de la región. Deberá comprender y conocer los problemas económicos y sociales. Tener dotes de organizador y trato de gentes.—*Idiomas*: El español, esencial.—*Duración*: Un año.—*Cuántia*: 7.300 dólares anuales.

Especialista en ingeniería química. Universidad técnica de Oriente Medio. Ankara (Turquía).—*Cometido*: Aconsejar y ayudar al presidente interino del Departamento sobre la organización y la dirección del mismo; establecer los planes de desarrollo futuro; asesorar en lo que atañe a la revisión y ex-

tensión del programa de estudios, así como las necesidades de locales y equipos; ayudar a la selección y formación de personal; cooperar a la instalación de laboratorios y creación de otros medios de enseñanza e investigación; elaborar planes de enseñanza de un instituto de investigaciones de ingeniería química y de preparación de un programa de investigación. El especialista deberá asimismo dar cursos en algunas materias de ingeniería química.—*Requisitos*: Título universitario con especialización de ingeniería química. Varios años de experiencia docente, de investigación y administración en grado universitario, en cargo de responsabilidad. Experiencia en la organización de un departamento de ingeniería química, a ser posible en un establecimiento superior de enseñanza científica o técnica.—*Idiomas*: Inglés. *Duración*: Un año prorrogable.—*Cuántia*: 8.750 dólares anuales.

Especialista en ingeniería de minas. Universidad técnica del Oriente Medio. Ankara (Turquía).—*Cometido*: Colaborar con el Consejo de administración en la creación de este Departamento, encargándose de establecer los planes de desarrollo futuro, dar consejos sobre los programas de estudios, así como las necesidades locales; equipos y personal, tanto en lo que se refiera a la enseñanza como a la investigación; ayudar al reclutamiento de personal y a su formación; colaborar en la instalación de laboratorios y creación de otros medios de enseñanza e investigación; preparar los planes de enseñanza para un Instituto de investigaciones mineras y petrolíferas y de su realización, estableciendo con este fin un programa de investigaciones señalando las diferentes actividades a realizar. El especialista tendrá que dar asimismo cursos sobre materias seleccionadas dentro del campo de la ingeniería minera.—*Requisitos*: Título universitario con especialización de ingeniería minera. Varios años de experiencia docente, de investigación y administración en un nivel universitario, en cargo de responsabilidad. Experiencia, a ser posible, en la organización de un departamento de ingeniería minera en un establecimiento superior de enseñanza científica y tecnológica.—*Idiomas*: Inglés.—*Duración*: un año prorrogable.—*Cuántia*: 8.750 dólares anuales.

Consejero en materia de organización de bibliotecas universitarias. Universidad Técnica de Oriente Medio. Ankara (Turquía).—*Cometido*: Desempeñará el papel de asesor para la organización y desarrollo de la biblioteca universitaria central, especialmente con vista a la prestación de los servicios de biblioteca necesarios a las diversas escuelas técnicas universitarias. Ayudará al enriquecimiento de las colecciones en los diversos campos que son objeto de enseñanza dentro de la universidad y ejercerá las funciones de bibliotecario jefe y de director de la biblioteca con ayuda del personal designado por la Universidad Técnica del Oriente Medio.—*Requisitos*: Amplia experiencia en el campo de bibliotecas especializadas o universitarias y con preferencia en el funcionamiento

de una biblioteca de carácter técnico.—*Idiomas*: Inglés, esencial, siendo recomendable el conocimiento de otras lenguas (francés y alemán).—*Duración*: Un año prorrogable.—*Cuántia*: 7.300 dólares anuales.

PLAN INTEGRAL BRASILEÑO DE EDUCACION

Según *La Educación* (núm. 12, octubre-diciembre 1958), el Ministerio de Educación y Cultura está preparando un nuevo programa de objetivos educativos establecido por el Gobierno federal, tomando en consideración el desarrollo económico del país. En el campo de la Enseñanza Primaria han sido formuladas las recomendaciones siguientes:

a) Graduación de la escuela de acuerdo con la edad del alumno, quedando las edades de 7-8 para el primer ciclo; 8-9 para el segundo; 9-10 para el tercero, y 10-11 para el cuarto.

b) Adopción de un régimen más flexible de promociones.

c) Creación de clases especiales para preadolescentes analfabetos para atender anualmente a 20.000 alumnos nuevos. De acuerdo con el plan formulado, será posible, dentro de seis años, tener organizadas las clases primarias en forma tal que no sean necesarias las clases especiales aludidas.

d) Extensión gradual del día escolar hasta alcanzar el día lectivo de seis horas para todos los alumnos.

e) Extensión del curso escolar de seis años en las áreas urbanas y de cuatro en las zonas rurales, a fin de retener en la escuela a los menores, quienes sólo podrán comenzar a trabajar después de los catorce años. En ese curso complementario el alumno recibirá, además de la instrucción correspondiente a los dos primeros ciclos de enseñanza secundaria, formación profesional de acuerdo con las necesidades de las zonas de producción donde vive, según las tendencias vocacionales evidenciadas por el estudiante. El plan prevé la instalación del quinto ciclo a partir de 1958; 120.000 en 1959; 220.000 en 1960, y 340.000 en 1961.

f) Asistencia de la Unión en la formación y perfeccionamiento de profesores, especialmente en lo que respecta a la preparación del magisterio especializado en la enseñanza primaria complementaria (50 y 60 ciclos). La asistencia consistirá en la ampliación de las escuelas normales y en la concesión de becas de estudio a profesores.

g) Supresión del analfabetismo por medio de un experimento en áreas limitadas, tipo municipio, en el primer año, para verificación de métodos.

SUECIA: ESCOLARIDAD OBLIGATORIA DE NUEVE AÑOS

Dentro del marco de la reforma educativa que se lleva a cabo en Suecia, algunos Municipios han establecido un nuevo sistema escolar que combine la enseñanza primaria y la secundaria inferior para formar un ciclo de nueve años de escolaridad obligatoria (en lugar de los siete años exigido anteriormente por la mayoría de las Municipalidades). Esta prolongación de la escolaridad obligatoria ha permitido introducir

en el programa el estudio de las lenguas extranjeras y otras asignaturas. Los alumnos pueden escoger entre tres secciones: Humanidades, Cultura general y Formación pre-profesional. Esta reforma ha sido acogida favorablemente y se espera que el nuevo sistema se generalice en el país.

EE. UU.: EN PRO DE LAS CARRERAS CIENTÍFICAS

Más de 20 agrupaciones privadas, organizaciones gubernamentales y dos Comités nombrados por el Presidente de los Estados Unidos (el Comité Presidencial de Educación Post-secundaria y el Comité Nacional para la Formación de Investigadores e Ingenieros) se esfuerzan en hallar los medios adecuados para remediar la penuria de técnicos, ingenieros e investigadores científicos. Entre las soluciones previstas figuran:

a) Atraer el interés de la juventud hacia las carreras científicas y técnicas.

b) Redoblar los esfuerzos para retener en las escuelas secundarias y superiores a los profesores de ciencias competentes.

c) Reforzar los programas de enseñanza secundaria en el campo de las ciencias biológicas, físicas, matemáticas y químicas.

d) Orientar de una forma más efectiva a la juventud.

e) Desarrollar cursos de tecnología en los "colleges" públicos.

TRES NOTICIAS SOBRE "TELEVISION Y ESCUELA" EN EL MUNDO

FRANCIA: TV Y EDUCACIÓN POPULAR.

Se ha celebrado en Marly-le-Roi (Francia) una Conferencia Internacional sobre "televisión y educación popular". A pesar del obligado carácter abstracto y teórico de las conclusiones y recomendaciones, esta Conferencia no puede dejar de tener consecuencias profundas. Hay que precisar que el término "educación popular" excluye la enseñanza escolar propiamente dicha. La educación popular se refiere a los adultos o a los jóvenes que han dejado la escuela para ejercer un oficio.

La cuestión es saber si la televisión se contentará con satisfacer, en su nivel más bajo, el extraordinario apetito de imágenes que ha despertado o si, por el contrario, tratará de utilizarlo para elevar la cultura de su amplia clientela. O sea, si la televisión seguirá siendo considerada como un espantajo por los espíritus celadores de los valores culturales o bien permitirá a la mayoría —a todos aquellos para quienes esta cultura es inaccesible— descubrir por medio de la imagen todo cuanto no han tenido tiempo ni ocasión de conocer por los libros.

Durante nueve días los encargados de programas y los especialistas en educación popular han estudiado los problemas que plantea a uno y a

otro la adaptación de la televisión a esta tarea educadora. Es concebible que los estatutos particulares de la televisión en cada país (televisión comercial, televisión del Estado), así como la situación política o social de cada uno, reduzca las conclusiones de estos debates a generalidades. Tampoco se espera que se deriven resultados prácticos de aplicación inmediata.

Sin embargo, lo que importa es que se abra y se mantenga un diálogo entre quienes tienen a su cargo los programas y los que se preocupan por elevar la cultura. Gracias a este diálogo se puede esperar que no sólo ciertos tipos de emisiones de carácter netamente cultural, sino también el conjunto de los programas, estén animados de intenciones educativas; siendo el ideal, según la fórmula consagrada, divertir sin embrutecer e instruir deleitando.

ENCUESTA SOBRE LA TELEVISIÓN EN LOS PAÍSES BAJOS.

A instancias del Ministerio de Educación y del Departamento Central de Estadística, se ha iniciado una encuesta sobre la influencia de la televisión en la juventud de las escuelas.

La encuesta, que durará algunos meses, efectuará muestreos en diversas partes del país. Se trata de darse cuenta de si los resultados escolares de los niños que poseen aparato de televisión mejoran o empeoran, y si la televisión suplanta a la lectura y otras ocupaciones de la juventud durante los momentos libres.

TRASTORNOS ORIGINADOS POR LA TELEVISIÓN.

En clínicas escolares de los Estados Unidos se ha descrito el llamado síndrome de "piernas de la televisión", observado en un 50-85 por 100 de niños y muchachos que habían pasado muchas horas viendo los programas de televisión. El permanecer sentados durante muchas horas sin moverse da lugar a alteraciones circulatorias en piernas y abdomen, con debilidad muscular a veces notable.

ORDENACION DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA EN COLOMBIA

A) Esta se considera dividida en dos ciclos: uno *fundamental o de orientación*, y otro *superior o de determinación*, cada uno con una duración de tres años.

B) *Secundaria masculina y femenina.*

El Bachillerato y las Escuelas de Comercio abarcan los dos sexos: las Escuelas Industriales y las Vocacionales Agrícolas son exclusivamente para los varones, y las Escuelas Auxiliares de Enfermería, Escuelas Hogar para Campesinas y las Escuelas Politécnicas, exclusivamente para mujeres.

C) *Tránsito de la Primaria a la Secundaria.* Al regresar de la Pri-

maria, los varones tienen cuatro posibilidades de Educación Secundaria y las mujeres, cinco.

La Educación normalista no figura en el primer ciclo de la Enseñanza Secundaria, por la sencilla razón de que el futuro maestro debe adquirir primero una cultura general y sólo posteriormente una formación propiamente pedagógica. Esta cultura general se adquiere en el primer ciclo del Bachillerato. Los inspectores de Enseñanza Primaria no eran técnicos. Ahora se pretende que cursen estudios universitarios.

El Magisterio en Colombia no suele ser una profesión muy apetecida, razón por la cual faltan bastantes maestros y es difícil reclutarlos. Sólo el 8 por 100 de los que ingresan en las Normales se quedan luego en las Escuelas.

Funciona también en Bogotá un Instituto de Obra Indígena.

Las derivaciones que presenta el organigrama en el primer ciclo de las Escuelas Industriales, Vocacionales, Agrícolas y Hogar para campesinas, permiten que los estudiantes que no quieren o no estén en posibilidad de cursar el ciclo superior de la Secundaria adquieran un adiestramiento predominantemente práctico que les permita ejercer una actividad lucrativa inmediata.

E) *Al terminar el primer ciclo de Enseñanza Secundaria*, los estudiantes tienen las siguientes oportunidades:

1.º Los del *Bachillerato*, continuar éste en una de sus dos ramas, humanística o científica, o ingresar en cualquiera otro de los tipos de la Secundaria.

2.º Los de las *Escuelas de Comercio*, ingresar en los Institutos de Comercio e Idiomas.

3.º Los de las *Escuelas Industriales*, Hogar, Politécnicas y Auxiliares de Enfermería, al respectivo ciclo superior de la Secundaria, y, todos ellos, en las Normales Rurales y Urbanas.

F) *Al finalizar el segundo ciclo:*

1.º Los *Bachilleres* podrán ingresar en cualquier Facultad Universitaria.

2.º Los procedentes de los *Institutos de Comercio*, en Derecho, Ciencias Económicas, Administración Pública e Institutos Técnicos Superiores.

3.º Los de *Idiomas*, en las Facultades de Filosofía y Letras.

4.º Los *Normalistas*, en la Universidad Pedagógica, en las Facultades de Filosofía y Letras y en los Institutos Superiores.

5.º Los licenciados de los *Institutos Industriales*, en todas las ramas de Ingeniería.

6.º Los de las *Normales Agrícolas*, a Agronomía, Veterinaria y Zootecnia y a los Institutos Superiores Agrícolas.

7.º Los estudiantes provenientes de los *Institutos Politécnicos*, en los Colegios Mayores e Institutos Técnicos Superiores.

8.º Los de *Institutos de Enfermería*, en los Colegios Mayores, en las Facultades de Enfermería, Bacteriología, Medicina, Farmacia y Laboratorios.